

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOHO DISTRITO DE MOHO DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20476423539	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C	Hora de envío :	14:38:42

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 32103-2024 artículo 33 (Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos)

numeral 33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: 2.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo menciona en su numeral 33.1 del Artículo 33 correspondiente a la ley N° 32103, AUTORIZA a las entidades que para el AÑO FISCAL 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Considerando que el presente Procedimiento de selección se publicó en el año 2025, se ACLARA que, no corresponde la aplicación del mencionado Articulado de la referida Ley 32103.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOHO DISTRITO DE MOHO DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 14:38:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que no se deberá presentar ninguna declaración jurada y/o carta de compromiso y/o formato distinto a lo exigido por las bases estandarizadas, de conformidad con las Resolución N° 1006-2022-TCE.S3, la entidad no puede modificar las disposiciones establecidas en las bases estándar del procedimiento de selección, utilizando bases estándar según los criterios particulares del comité de selección, sin considerar que existe la obligación de uso de los documentos estándar aprobados por el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, los postores solo deberán de presentar los documentos para el presente proceso de selección conforme lo establecido el numeral "2.2 Contenido de las Ofertas" del "Capitulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION" de las bases Estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOHO DISTRITO DE MOHO DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 14:38:42

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a la presentación de la propuesta económica, se solicita a la entidad confirmar que queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ítem o partida a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión; es decir que no existe ningún mínimo, ni tampoco ningún máximo para los precios unitarios, gastos generales, utilidad y cada concepto que incida en el monto final.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** bases **Literal:** ANEXO 6 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA a la empresa participante, que queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ítem o partida a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión, sin embargo de conformidad con el numeral 68.6 de artículo 68 del Reglamento establece que, tratándose de consultoría de obras y EJECUCION DE OBRA, se rechazará la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOHO DISTRITO DE MOHO DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 14:38:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Del Anexo N°06, se solicita PRECISAR que para la presentación del desagregado de partidas que sustenten la oferta, no será necesario indicar los % (porcentajes) de Gastos Generales, Utilidades e IG.V. de acuerdo con el Pie de presupuesto que se muestra en el formato de las Bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** bases **Literal:** ANEXO 6 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se PRECISA, El participante debera de adjuntar el precio de la oferta Conforme lo indica el contenido del Anexo N° 6, considerando que el Anexo N° 06 no solicita el porcentaje de los Gastos Generales, utilidad e IGV, en caso que el postor no incorpore los datos de porcentajes no sera causal de eliminacion y/o descalificacion y/o Inadmisibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOHO DISTRITO DE MOHO DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 14:38:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado en el Anexo N° 6 (el valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO DE 2025) para que la propuesta sea admitida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: ANEXO 6 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA que, no es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado en el Anexo N° 6, visto que el mencionado anexo no lo exige.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOHO DISTRITO DE MOHO DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 14:38:42

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Experiencia del plantel profesional clave: EJECUCION DE OBRA

De la revisión de las Bases en lo referente al personal clave, se verifica que para los especialistas:

Ingeniero de Campo

Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas

Ingeniero Especialista en Instalaciones Mecánicas

Ingeniero Especialista en Instalaciones de Comunicaciones

Ingeniero de Control de Calidad

Solicitan experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria, este requerimiento puede resultar restrictivo, ya que, contradice lo señalado en el numeral 29.3. del Artículo 29 del Reglamento donde se indica que al definir el requerimiento no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro, y conforme a lo señalado en el numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento donde indica que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Por lo que, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente procedimiento MODIFICAR el requerimiento de experiencia de los ESPECIALISTAS, considerando OBRAS EN EDIFICACIONES EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: A.3 Página: 147

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando el cargo del profesional clave en referencia al objeto de contratación que corresponde a la ejecución de infraestructura de salud se modificará el requerimiento de experiencia del INGENIERO DE CAMPO, INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, considerando la experiencia en ejecución de EDIFICACIONES EN GENERAL.

sin embargo, referente al personal clave: INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, siendo el area usuaria responsable de la adecuada formulacion del requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica, es facultad exclusiva de la Entidad y de acuerdo a la necesidad del proyecto, de conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento. Los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia. En este sentido el tipo y el tiempo de experiencia exigida al personal clave está acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse la misma que asegura la calidad de la misma y que se realice en el plazo indicado en el expediente técnico. SE ACOGE PARCIALMENTE

LAS BASES SE INTEGRARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Ingeniero de Campo

Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de Obras de Edificación en General, habiendo laborado como Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión técnica de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Jefe de Proyecto y/o Ingeniero Supervisor Residente y/o Jefe de Inspección y/o Residente General y/o Ingeniero Jefe de supervisión y/o Residente principal y/o Inspector y/o Residente de Supervisión y/o la combinación de los términos anteriores

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOHO DISTRITO DE MOHO DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Específico

bases

A.3

147

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ingeniero Especialista Instalaciones de Comunicación

Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de Obras de Edificación en General, habiendo laborado en los siguientes cargos Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Control de Comunicaciones y/o Comunicaciones y data y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Voz y Data y/o Telecomunicaciones y/o Redes de Data y Comunicaciones y/o Sistemas de Comunicaciones y/o Instalaciones do Redes Informáticas y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Redes de Cableado Estructurado y/o Cableado Estructurado voz y Data y/o instalaciones de comunicaciones y/o sistemas de información y/o comunicaciones y/o sistemas electrónicos y/o cableado estructurado y/o TI y Comunicaciones y/o seguridad electrónica / tecnológica de la información y comunicaciones y/o Instalaciones de Comunicaciones

Ingeniero de Control de Calidad

Acreditar 01 año de experiencia en la ejecución de obras de Edificación en General, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en Control de Calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Experiencia del Personal Clave se modificara de acuerdo a lo siguiente:

Ingeniero de Campo

Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de Obras de Edificación en General, habiendo laborado como Residente de obra y/o Residente y/o (...) y/o la combinación de los términos anteriores

Ingeniero Especialista Instalaciones de Comunicación

Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de Obras de Edificación en General, habiendo laborado en los siguientes cargos Especialista y/o Jefe y/o (...) y/o Instalaciones de Comunicaciones

Ingeniero de Control de Calidad

Acreditar 01 año de experiencia en la ejecución de obras de Edificación en General, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en Control de Calidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOHO DISTRITO DE MOHO DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 14:38:42

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta el cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala expresamente que para las contrataciones del Estado se debe tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, entre otros, dado que sirven como criterios interpretativos o integradores y sobre todo como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en las contrataciones, por ello Consultamos:

Acerca del ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, que establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obra, SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE EVALUARA LA EXPERIENCIA SEGÚN EL MENCIONADO ACUERDO DE SALA PLENA.

Por lo expuesto, en cumplimiento de los principios y normas vigentes; y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, transparencia y competencia, solicitamos sea acogida nuestra observación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: B Página: 136
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la décima disposición complementaria final de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, se ACLARA que, se realizara la evaluación sobre los criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, conforme lo establece el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOHO DISTRITO DE MOHO DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 14:38:42

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará obra similar a: Ejecución de Obra y/o saldo de obra y/o construcción y/o reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Creación y/o Terminación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de Establecimientos de Salud (edificaciones públicas o privadas), tales como Instituto de salud y/o policlínicos y/o Clínicas y/o Hospitales, igual o superior a establecimientos de salud de categoría I-4.

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Sala N° 002-2023/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado, las bases estándar no buscan que la experiencia que se acredite sea respecto de obras iguales, sino que lo que las bases estándar exigen es la acreditación de la ejecución de obras similares, que no tienen por qué ser iguales a las que son objeto de contratación, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las principales características de aquella que se pretende realizar; ello explica que dichas bases solo permitan la acreditación con documentación en la cual no se consignan componentes o partidas (contrato acta de recepción, resolución de liquidación u otro documento del cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida).

Asimismo, la obra objeto del procedimiento de selección presente, cuenta con obras provisiones (demolición, entre otros), obras de estructuras (obras de concreto, cimientos, entre otros), obras de arquitectura (albañilería, etc), por lo que una obra que tenga dichas características también podría ser una obra similar, como por ejemplo edificaciones de universidades y/o museos y/o sedes de entidades públicas y/o centros de salud de 1er nivel de atención.

Es por ello que el comité de selección ha establecido en la definición de obras similares, solo obras iguales al objeto a contratar, y acreditar lo establecidos en el NTS N° 021-MINSA/DGSP.V03, para establecimientos de salud igual o superior a la categoría I-2., lo que resulta restrictivo, vulnerativo al principio de concurrencia y contraviene lo establecido por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el Acuerdo de Sala Plena N° 2-2023/TCE; tener que sustentar con la relación de UPSS para que la obra sea similar.

Es por ello que se solicita ampliar la definición de obras similares, incluyendo a edificaciones de INFRAESTRUCTURAR DE SALUD DE CATEGORÍA I-2 O SUPERIOR, ya que estas también cuentan con las mismas características de la obra objeto del presente procedimiento, ya que en la definición de obras similares deben incluirse eso, obras similares, y no obras iguales tal como está actualmente redactado en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: B **Página:** 136

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N° 082-2019-EF y el Artículo 29° del Reglamento aprobado con DS N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el área usuaria es autónoma y es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, por lo que el área Usuaria considero la pluralidad de Obras Similares, necesarios para acreditar la Experiencia del Postor en la especialidad, ello considerando que el Proyecto considera CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO, y teniendo en cuenta la ENVERGADURA Y COMPLEJIDAD de la obra a ejecutarse, toda vez que el nivel y/o categoría de atención del Centro de Salud I-4, NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOHO DISTRITO DE MOHO DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20476423539

Fecha de envío : 06/05/2025

Nombre o Razón social : ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C

Hora de envío : 14:38:42

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

las bases no indican en que etapa se presenta los requisitos del consultor para la elaboración del expediente técnico, porque solo indican la presentación del equipamiento y plantel profesional clave.

se solicita indicar si los documentos del consultor; tales como Capacidad Legal, Experiencia del Subcontratistas; se presentaran posterior a la suscripción del contrato y antes del inicio del plazo contractual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que, conforme lo indicado en las bases estandar, se deberá cumplir lo indicado en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, de las Bases Estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOHO DISTRITO DE MOHO DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 10076160312

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : CERMEÑO PEÑA GUSTAVO GERARDO

Hora de envío : 20:30:44

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Dice: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 41,626,634.97 (cuarenta y un millones seiscientos veintiséis mil seiscientos treinta y cuatro con 97/100 soles) en ejecución de obras similares.

Se solicita al comité reducir el monto facturado acumulado equivalente a (0.75) veces el valor referencial siendo 31,219,976.23 (Treinta y Un millones Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y seis con 23/100 soles) con el fin de garantizar la mayor concurrencia de postores y fomentar la libre competencia regulada en el Artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: B

Página: 136

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento debiendo asegurar la calidad tecnica, es facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria quien determina el monto facturado acumulado con relación al objeto de la contratación como parte de los términos de referencia y de acuerdo a la necesidad del proyecto, de conformidad con el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento. Los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia. El requerimiento incluye además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. En este sentido el monto facturado acumulado está acorde a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutarse asegurando la calidad de la misma y que se ejecute en el plazo indicado en el expediente técnico. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOHO DISTRITO DE MOHO DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 10076160312

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : CERMEÑO PEÑA GUSTAVO GERARDO

Hora de envío : 20:30:44

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité que como parte de la experiencia en obra similar se considere a: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento hospitalario y/o nuevo y/o fortalecimiento y/u obras o planes de contingencia de establecimientos de salud (Edificaciones públicas o privadas), tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a establecimiento de salud de categoría II-1 o edificaciones que contemplen las siguientes 05 componentes 1. estructuras de concreto armado 2. acabados arquitectónicos 3. sistema contra incendios y/o sistema de detección y alarma 4. sistema de aire acondicionado y/o sistema de extracción de aire y/o sistema de monóxido 5. sistema de CCTV y/o sistema de voz y data.

con el fin de garantizar la mayor concurrencia de postores y fomentar la libre competencia regulada en el Artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 136

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le ACLARA a la empresa participante que como se indica en el Acuerdo de Sala Plena Acuerdo de Sala N° 002-2023/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su numeral 5 del ACUERDO. se indica que Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite ¿componentes¿ y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DE OBRA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOHO DISTRITO DE MOHO DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20393987538

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIVIL E.I.R.L.

Hora de envío : 23:47:16

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

De la lectura integral de las bases se aprecia que no se esta considerando la posibilidad de otorgar la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO en via de retencion del 10% para mypes conforme lo estipulado en la LEY 32077 donde se otorga LA RETENCION DEL MONTO COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS ; la retencion del 10% como garantia de fiel cumplimiento como medio alternativo en los procesos de contratacion publica para las MYPES contraviniendo y vulnerando los principios de contratacion publica consignados en el art 2 de la LCE LEY 30225

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2.

Literal: 3.2

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART2 principio de igualdad de trato, LEY 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el adjudicatario podrá optar por acogerse al beneficio a que hace referencia la ley 32077 de fecha 02 de julio de 2024 en caso cumpla con todas las condiciones previstas en dicho cuerpo legal. SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, del "CAPITULO II seccion especifica": (Pag 21)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (El adjudicatario podrá optar por acogerse al beneficio a que hace referencia la ley 32077)

Asi mismo se modificara el numeral "I.15.1 Garantia de fiel cumplimiento" (Pag35)

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entregará a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento de este, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de las prestaciones. Esta se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final; conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del RLCE.(el adjudicatario podrá optar por acogerse al beneficio a que hace referencia la ley 32077).